

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por la señora **MARIA ANGÉLICA VALENCIA VALENCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. (Rad. 2022 – 010)**, informando que: El término que tenía la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** para contestar la demanda y el llamamiento en garantía corrió entre los días 23 de junio al 12 de julio de 2022. Inhábiles dentro del término los días 25, 26, 27 de junio, 02, 03, 04, 09 y 10 de julio del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la llamada en garantía se notificó por conducta concluyente el 22 de junio de 2022.

El apoderado judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** respondió la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1568

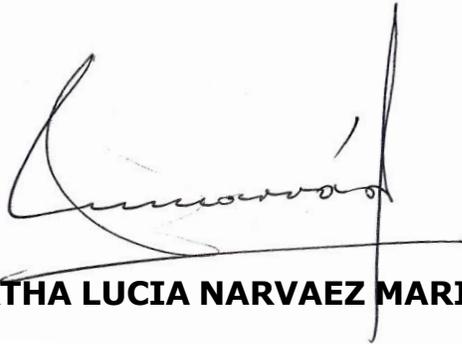
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por el vocero judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 122 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 28 de julio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria